RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

NÚM. EXPEDIENTE: 2018/71188
TÍTULO: REALIZACIÓN DEL DISEÑO GRÁFICO Y LA MAQUETACIÓN DEL VOLUMEN DE LA PROVINCIA DE HUELVA CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO-INVENTARIO DE CORTIJOS, HACIENDAS Y LAGARES DE ANDALUCÍA Y ENTREGA DE PDF EN ALTA RESOLUCIÓN Y DOCUMENTOS MAESTROS PARA SU IMPRESIÓN EN PAPEL Y PARA SU CONVERSIÓN EN LIBRO ELECTRÓNICO

Visto el expediente de contratación de servicios referenciado y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

HE RESUELTO

PRIMERO. Adjudicar el referido contrato menor de servicios a la empresa MANUEL ORTIZ DISEÑO GRÁFICO, S.L., con CIF B91397935 y domiciliado en Plaza de Santa Cruz, 10 41004 - Sevilla

Por un importe total de 9.075 € (NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 7.500 euros
IVA (21,00%): 1.575 euros
Importe total: 9.075 euros

SEGUNDA: Que el importe del contrato se abone mediante dos pagos correspondientes a dos anualidades con el siguiente desglose:

anualidad 2018: 4.075 euros (IVA incluido)
anualidad 2019: 5.000 euros (IVA incluido)

Será necesario para realizar el pago la presentación de las facturas correspondientes conformadas por el Responsable del Contrato.

TERCERA: Que la adjudicación implicará la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria.

CUARTA: Que el plazo de ejecución máximo será de 10 meses. Se establece un período de garantía de los trabajos de un año.

Avda. Pablo Picasso, s/n, 3ª Planta. 41071 Sevilla.
Telfs. +34 955 065400. Fax +34 955 065401

QUINTO. La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo el contratista o las personas facilitadas por el mismo tengan acceso a dichos datos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
José Manuel Colmenero López
Director General de Vivienda,
Rehabilitación y Arquitectura

Avda. Pablo Picasso, s/n, 3ª Planta. 41071 Sevilla.
Telfs. +34 955 065400. Fax +34 955 065401